

Hospital de Urgencia Asistencia Pública Subdirección Administrativa y Financiera Unidad de Abastecimiento Sección Licitaciones

Acta de Evaluación ID 2111-47-LQ24 "SUMINISTRO APOSITO DE POLIESTER MICROPERFORADO 10X12,5 CMS."

En Santiago con fecha **04 de marzo de 2024**, se reúne la Comisión Evaluadora de la propuesta pública ID 2111-47-LQ24 denominada, **SUMINISTRO APOSITO DE POLIESTER MICROPERFORADO 10X12,5 CMS.**, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, nombrada mediante Resolución Exenta **Nº 176** de fecha 12 de febrero de 2024, que aprueba Bases de Licitación antes señalada, está compuesta por las siguientes personas o quienes las subroguen o reemplacen:

NOMBRE	CARGO	
Mauricio Trincado Miranda	EU CONTINUIDAD QUEMADOS	
Claudio Hayden Montoya	EU PABELLON	
Diego Gonzalez Manzano	MEDICO CIRUJANO QUEMADOS	

- Se deja constancia que Mauricio Trincado Miranda, EU Clínico Quemados, reemplaza a Yanet Badilla Galaz, EU Continuidad Quemados, quien se encuentra haciendo uso de su feriado legal.
- Se deja constancia que Claudio Hayden Montoya EU Continuidad Pabellon, reemplaza a Patricia Medalla Sosa EU Pabellon, quien se encuentra haciendo uso de su feriado legal.

Liamado a Concurso

Con fecha 13 de febrero de 2024, se publican las Bases de Licitación de ID 2111-47-LQ24 en el portal www.mercadopublico.cl, con el nombre de "SUMINISTRO APOSITO DE POLIESTER MICROPERFORADO 10X12,5 CMS.", del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 176 de fecha 12 de febrero de 2024.

La Licitación antes señalada se conforma por la adquisición del siguiente insumo que se detalla a continuación:

Código Interno uso Exclusivo HUAP	Insumo	Cantidad Estimada (24 Meses)
2251574125	APOSITO DE POLIESTER MICROPERFORADO DE 10X12,5 CMS APROXIMADO ± 3 CM	24.000 UNIDADES

Apertura administrativa.

Con fecha 23 de febrero de 2024, se realiza el acto de apertura electrónica de la licitación, recibiéndose 05 (cinco) ofertas de los siguientes proveedores:

	PROVEEDOR	RUT
1	DROGUERIA HOFMANN LTDA. Y COMPANIA SOCIEDAD EN CPA	92.288.000-k
2	HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS SPA	78.233.420-4
3	MOLNLYCKE HEALTH CARE CHILE SPA	77.057.521-4
4	REUTTER S A	81.210.400-4
5	TECNIKA S A	96.625.950-7

I. Verificación de antecedentes mínimos para ofertar.

De acuerdo a las Bases de la Licitación, se solicitaron antecedentes mínimos para ofertar a cada proveedor, entre los cuales: Anexo N°3-A Declaración Jurada Simple, Anexo N°3-B Declaración Jurada de Independencia de la Oferta, Anexo N°3-C Declaración Jurada de Inhabilidad para Contratar con el Estado, Anexo N°4 Oferta Económica, Anexo N°5 Programa de Integridad, Anexo N°6 Especificaciones Técnicas Obligatorias, Anexo N°7 Plazo de entrega, Anexo N°8 Carta de Canje y Anexo N°9 Acta Entrega de Muestras. otros documentos publicados por los oferentes en el sistema de información www.mercadopublico.cl, determinando así si la oferta es aceptada o declarada inadmisible y/o desierta según se detalla a continuación:

							A	NEX	os							Estad	o Oferta		
N	R.U.T. Proveedor	Razón Social Proveedor	Gartía Ser. Oferta	3 A	3 B	3 C	4	5	6	7	8	9	EETT Obl. Anexo N°6	Plazo de entrega Anexo N°9	entrega Anexo Eval. de	Adm.	Inadm.	Observaciones	
1	92.288.000-k	DROGUERIA HOFMANN LTDA Y CIA SOCIEDAD EN CPA	•	•	•	•		•	•	•	•	•	×	•	×		×	No cumple con las características técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en: numeral 1.7. Apósito transparente no adhesivo (muestra es adhesiva), 1.8. Su composición es una película de poliéster microperforado (muestra es poliuretano), 1.9 Debe perm la re-epitelizacion y favorecer la cicatrización, 1.11. Debe permitir la aplicación de medicamentos tópicos y 1.12. Debe permitir la aplicación su retiro sin dolor (muestra en prueba física si duele)	
2	78.233.420-4	HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS SPA	v	•	v	•	•	•	•	v	•	•	•	V	•				
3	77.057.521-4	MOLNLYCKE HEALTH CARE CHILE SPA	v	J	•	•	>	,	•	•	•	•	×	v	×		×	No cumple con las características técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en numeral 1.5 De un solo uso (en letra y símbolo) / desechable (muestra es solo símbolo). 1.7 Apósito transparente no adhesivo (muestra es adhesiva) y 1.8 Su composición es una película de poliéster microperforado (muestra es de poliuretano)	

4	81.210.400-4	REUTTER S A	•	>	•	•	×	•	~	•	•	•	×	•	×	×	No adjunta Anexo N°4. No cumple con las características técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en numeral 1.7. Apósito transparente no adhesivo (muestra es adhesiva), 1.8. Su composición es una pelicula de poliéster microperforado (muestra es poliuretano), 1.11. Debe permitir la aplicación de medicamentos tópicos y 1.12. Debe permitir la aplicación su retiro sin dolor (muestra en prueba física si duele)
5	96.625.950-7	TECNIKA S A	•	•	J	•	•	•	J	•	•	•	×	•	×	×	No cumple con las características técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en numera 1.7 Apósito transparente no adhesivo (muestra es adhesiva) y 1.8 Su composición es una película de poliéster microperforado (muestra es de poliuretano) y 1.12. Debe permitir la aplicación su retiro sin dolor (muestra en prueba física si duele)

- Se declara inadmisible la oferta ingresada por el proveedor DROGUERIA HOFMANN LTDA Y CIA SOCIEDAD EN CPA, RUT 92.288.000-K, debido a que no cumple con las características técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en: numeral 1.7. Apósito transparente no adhesivo (muestra es adhesiva); 1.8. Su composición es una película de poliéster microperforado (muestra es poliuretano); 1.9 Debe permitir la re-epitelizacion y favorecer la cicatrización; 1.11. Debe permitir la aplicación de medicamentos tópicos y 1.12. Debe permitir la aplicación su retiro sin dolor (muestra en prueba física si duele); Todo esto según lo estipulado en los requisitos de admisibilidad numeral 4.2.4.2., letra c) de las Bases Administrativas.
- Se declara inadmisible la oferta ingresada por el proveedor MOLNLYCKE HEALTH CARE CHILE SPA, RUT 77.057.521-4, debido a que no cumple con las características técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en numeral 1.5 De un solo uso (en letra y símbolo) / desechable (muestra es solo símbolo); 1.7 Apósito transparente no adhesivo (muestra es adhesiva) y 1.8 Su composición es una película de poliéster microperforado (muestra es de poliuretano); Todo esto según lo estipulado en los requisitos de admisibilidad numeral 4.2.4.2., letra c) de las Bases Administrativas.
- Se declara inadmisible la oferta ingresada por el proveedor REUTTER S A, RUT 81.210.400-4, debido a que no adjunta Anexo N°4; No cumple con las características técnicas obligatorias del Insumo en muestra entregada en numeral 1.7. Apósito transparente no adhesivo (muestra es adhesiva); 1.8. Su composición es una película de poliéster microperforado (muestra es poliuretano); 1.11. Debe permitir la aplicación de medicamentos tópicos y 1.12. Debe permitir la aplicación su retiro sin dolor (muestra en prueba física si duele); Todo esto según lo estipulado en los requisitos de admisibilidad numeral 4.2.4.2., letra c) de las Bases Administrativas.
- Se declara inadmisible la oferta ingresada por el proveedor TECNIKA S A, RUT 96.625.950-7, debido a que no cumple con las características técnicas Obligatorias del Insumo en muestra entregada en numera 1.7 Apósito transparente no adhesivo (muestra es adhesiva) y 1.8 Su composición es una película de poliéster microperforado (muestra es de poliuretano) y 1.12. Debe permitir la aplicación su retiro sin dolor (muestra en prueba física si duele); Todo esto según lo estipulado en los requisitos de admisibilidad numeral 4.2.4.2., letra c) de las Bases Administrativas.

II. Análisis Particular de las Propuestas.

Con fecha **04 de marzo del 2024** se reúne la Comisión Evaluadora, revisa la oferta de acuerdo con lo establecido en los "Criterios de Evaluación" de las Bases de Licitación, considera la información entregada por el oferente en los Anexos solicitados correspondientes a: Requerimientos técnicos, Oferta Económica, Especificaciones Técnicas Obligatorias, Plazo de entrega, determinando los puntajes correspondientes según lo estipulado en las bases.

La Comisión Evaluadora determinará la calidad, pertinencia, funcionamiento y compatibilidad de las muestras recepcionadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas en Anexo N°6, y generará un documento de evaluación técnica, el cual será subido al Portal Mercado Público. Las ofertas que no cumplan los requisitos anteriormente mencionados no seguirán el proceso de evaluación.

III. Fórmulas Utilizadas en la Evaluación:

a) Criterios de Evaluación

La propuesta se evaluará por Línea y se considerarán los siguientes parámetros y se ponderarán como se indica a continuación:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PONDERACIÓN
I) Criterio Económico	Menor valor	60%
II) Coltania Támica	Plazo de Entrega Insumos	35%
II) Criterio Técnico	Programa de Integridad	2%
III) Criterio Administrativo	Requisitos Formales	3%

b) Metodología de Evaluación

Los puntajes que se le asignarán a las ofertas serán ponderados según las siguientes fórmulas:

Criterio Económico 60% (Anexo N°4).

Fórmula: ((Precio Oferta Menor* 100) / (Precio Oferta Analizada)) *0.60

II. Criterio Técnico (37%):

Plazo de entrega insumos (Anexo N°7) (35%): Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la aplicación de la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Dentro de las 24 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra.	100
Entre las 25 y 48 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra.	50
Mayor a 48 horas siguientes a la aceptación de la Orden de Compra.	Inadmisible

Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.35

El plazo de entrega de los insumos ofertados no podrá exceder las 48 hrs. una vez aceptada la Orden de Compra.

Programa de Integridad (Anexo N°5) (2%): Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la aplicación de la siguiente tabla: Se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°5 En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también

se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el **Anexo N°5** Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Adjunta un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No adjunta un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.02

III. Criterio Administrativo (3%):

Requisitos Formales (3%): Se evaluará el cumplimiento formal de los requisitos administrativos, técnicos y económicos, según los hallazgos que se adviertan durante todo el proceso de evaluación de las propuestas presentadas, asignándose el siguiente puntaje al criterio:

CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
Presenta oferta con todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en	100
tiempo y forma.	
Presenta oferta con antecedentes administrativos, técnicos y económicos de carácter	0
subsanable observados y enmendados en tiempo y forma.	

Fórmula: (Puntaje obtenido) * 0.03

La evaluación de las ofertas la realizará la comisión designada para este efecto, considerando los criterios y ponderaciones ya indicados, de su accionar levantará acta y propondrá al Director adjudicar aquella oferta que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Hospital.

IV. Cuadro de todas las propuestas participantes (con puntajes)

La Comisión Evaluadora determina los puntajes a asignar en cada uno de los Criterios y Subcriterios de Evaluación, según se detalla a continuación:

				EVA	LUACIÓN PU	NTAJES				
				1 (CON)		Criterios To	écnicos (37%)		Requisitos I	Formales
		Criter	io Econom	nico (60%)	359	6	2%		(3%)	
N°	Oferente		Unitario eto	Puntaje	Plazo Entrega Insumos	Puntaje	Programa de Integridad	Puntaje	Requisitos Formales	Puntaje
1	HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS SPA	\$	7.390	100,00	24 Horas	100,00	Si	100,00	ОК	100,00

En consecuencia, se obtiene el puntaje total obtenido por la oferta evaluada considerando la ponderación de cada uno de los Criterios, según se detalla a continuación:

		EVALUACIO	ÓN PORCENTAJES			
		Cultural	Criterio Té	c multiply vetors	rishiptino	
N°	Oferente	Criterio Económico (60%)	Plazo Entrega Insumos	Programa de Integridad	Requisitos formales (3%)	TOTAL
		(0070)	35% 2%			
1	HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS SPA	60,00	35,00	2,00	3,00	100,00
					7 10 1 1	lis ed
	ADJUDICA	F	IOSPITALIA PRODU	JCTOS MEDICOS S	PA	100,00

V. Proposición fundada de adjudicación

En síntesis, esta Comisión Evaluadora, procede a recomendar al director del Hospital la adjudicación de la Licitación ID 2111-47-LQ24 denominada SUMINISTRO APOSITO DE POLIESTER MICROPERFORADO 10X12,5 CMS., por 24 meses, a los siguientes proveedores, y por los precios, según siguiente detalle:

" SUMINISTRO APOSITO DE POLIESTER MICROPERFORADO 10X12,5 CMS" ID 2111-47-LQ24

PROVEEDOR	RUT	INSUMO	PRECIO NETO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMADA	TOTAL NETO	TOTAL I.V.A INCLUIDO
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS SPA	78.233.420-4	APOSITO DE POLIESTER MICROPERFORADO 10X12,5 CMS	\$ 7390	24000	\$ 177.360.000	\$ 211.058.400

Firman la presente acta:

NOMBRE	CARGO	RUT Y FIRMA
Mauricio Trincado Miranda	EU CONTINUIDAD QUEMADOS	13.214.825-P.
Claudio Hayden Montoya	EU CONTINUIDAD PABELLON	2665
Diego Gonzalez Manzano	MEDICO CIRUJANO QUEMADOS	D@1025-3

1,0

ANEXO N°10

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2111-47-LQ24 "SUMINISTRO DE APOSITO DE POLIESTER MICROPERFORADO DE 10X12,5 CMS"

Yo, MAUTATO TRIB CADO cedula nacional de identidad N°	13217825-9	con domicilio en
avuico #345 DECLARO bajo juramento	que:	

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley № 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún

comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA

cargo Eyfernero.

Santiago, 04 de 1020 de 2024

Coward Truncodo Chrondo

ANEXO N°10

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2111-47-LQ24 "SUMINISTRO DE APOSITO DE POLIESTER MICROPERFORADO DE 10X12,5 CMS"

Yo, Chudo Hayden	_, cedula nacional de identidad N° <u>18117266.5</u>	con domicilio en
curio 3950	, DECLARO bajo juramento que:	

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de
 afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de
 servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo
 o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos
 años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes
 o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún

comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA

CARGO

Santiago, 4 de Tonio de 2024

ANEXO N°10

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2111-47-LQ24 "SUMINISTRO DE APOSITO DE POLIESTER MICROPERFORADO DE 10X12,5 CMS"

Yo, Deap	Sonzabz M	Marcedula nacional de identidad N° 1760 022-3	con domicilio en
Cerico	345	, DECLARO bajo juramento que:	

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de
 afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima
 o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación
 participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con
 sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún

comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Mego Consular Manano Cirujano

NOMBRE COMPLETO, RUT Y FIRMA

CARGO

Santiago, <u>05</u> de <u>03</u> de 2024